

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

-7. II. 13

8/0000200

No. 8

F. 302.130

PAG. 1
// GLJOPA20 //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 13 -

41787

QUE LA SOCIEDAD :

EMPRONORTE OVERSEAS, INC.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 240168 ROLLO: 35473 IMAGEN: 11 19
DESDE EL PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SUSCRITORES SON:

- (1) RAFAEL ARIAS CHIARI
- (2) ERNESTO BENJAMIN ARIAS

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) PLUTARCO COHEN CAMARANO
- 2) ANGELA JULIA DE LA ROSA
- 3) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : PLUTARCO COHEN CAMARANO
VICE-PRESIDENTE : ANGELA JULIA DE LA ROSA
TESORERO : ANGELA JULIA DE LA ROSA
SECRETARIO : ELBA FERNANDEZ DE GARCIA

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL VICE PRESIDENTE

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: SUCRE ARIAS CASTRO & REYES

- ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

- DETALLE DEL CAPITAL :

LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE PUEDE EMITIR LA SOCIEDAD ES DE HASTA CIEN
ACCIONES TODAS SIN VALOR NOMINAL
QUE SU DURACION ES PERPETUA
QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL CINCO DE FEBRERO
DEL DOS MIL TRECE A LAS 04:13:30 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 13 - 41787
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 015227
FECHA: Martes 05. Febrero DE 2013
// GLJOPA20 //

ELIZABETH GUIJADA
CERTIFICADORA



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: YADINEL ORTEGA G.
3. Quien actúa en calidad de: ASISTENTE DE LA SECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
4. Y esta revestido del sello/timbre de: REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 07/02/2013
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el número 61-C /# Rec.: 454909-LS
9. Sello y timbre
10. Firma del funcionario:



Leyda de Barrow
Firma Autorizada
Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

RAZON: EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE ME FUE
PRESENTADO EN Fs.

CUENCA, DE 19 MAR 2013 DE 20



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO NOVENO